



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 008
(Junio 9 de 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL DE
SABANALARGA, CASANARE.

El Concejo Municipal de Sabanalarga Casanare, en uso de sus facultades legales y en especial el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Sabanalarga Casanare debe establecer un plan sectorial para la Educación donde se establezcan Las estrategias y Las metas, con el fin de planificar Las actividades educativas.
2. Que Las instituciones educativas deben tener un marco conceptual general para orientar Las políticas de cada institución de acuerdo a lo planificado en dicho plan.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como plan sectorial de educación el documento presentado para los años 2000 a 2003 en el Municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Sabanalarga Casanare a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil (2000).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
CONCEJO MUNICIPAL

GUSTAVO HERNANDO MELO TORRES
Presidente Concejo Municipal